

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la Sentencia firme núm. 3361/2020 dictada el 29 de octubre de 2020 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1892/2021.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha de 30 de marzo de 2011 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Granada adoptó Acuerdo en virtud del cual se aprobaban definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y Unidades de Ejecución 11 y 17 del PGOU de Dílar (Granada), por considerarse cumplimentadas las resoluciones de dicha Comisión de 26 de mayo de 2004 y de 17 de marzo de 2005 (resoluciones que exigían la subsanación de determinados aspectos en relación a los sectores y unidades mencionados). Estas determinaciones eran las contenidas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dílar, de 20 de diciembre de 2010, de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Dílar en relación a los mencionados sectores y Unidades de Ejecución.

Segundo. Contra el citado Acuerdo de la CPOTU se interpuso recurso (con número 1892/2011) por don Antonio Muñoz Cabrera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. La Sentencia dictada el 29 de octubre de 2020, por la Sección Cuarta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con número 3361/2020, recaída en el citado recurso, estima la demanda y literalmente dispone en su fallo lo siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso -administrativo 1892/2011 interpuesto por don Antonio Muñoz Cabrera contra Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de 30 de marzo de 2011. Y en consecuencia se declara la nulidad del acto administrativo impugnado.»

Cuarto. Con fecha de 24 de marzo de 2021 se remite por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía testimonio de la citada Sentencia, señalándose que la misma ha alcanzado el carácter de firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vistos el artículo 118 de la Constitución Española; el artículo 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el artículo 23.3.a) de la Orden de 11 de junio de 2019,

RESUELVE

Primero. Disponer el cumplimiento y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del fallo de la Sentencia firme, con número 3361/2020, dictada el 29 de octubre de 2020, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1892/2021.

Granada, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

00199661